

## REQUISITOS GENERALES PARA INSPECCIÓN DE CENTROS DE MATERIAL REPRODUCTIVO

1. Registrarse como Operador en el sistema GUIA de la Agencia.
2. Cargar la documentación específica para el tipo de centro de material reproductivo a registrar ante la Agencia.
3. En el proceso de revisión documental, en caso de requerir subsanación documental, se deberá esperar la notificación por parte de la Agencia para las correcciones del caso.
4. Una vez aprobada la revisión documental, el Técnico de la Agencia se comunicará con el representante legal para coordinar el proceso de inspección al Centro.
5. Aprobado el proceso de inspección, la Agencia emitirá el permiso de funcionamiento al Centro mediante el sistema GUIA, el mismo que podrá ser descargado del sistema por el usuario.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL PERMISO ZOOSANITARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA CENTROS DE MATERIAL REPRODUCTIVO

### Centro de colecta, procesamiento y/o distribución de material reproductivo:

- Registro como operador en el sistema GUIA de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria,
- Nombramiento del Representante Legal (vigente).
- Designación del Representante Técnico.
- Certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria.
- Lista de todos los animales existentes en el centro.
- Diagnósticos sanitarios del perfil reproductivo

### Centro de acopio, distribución y/o comercialización de material reproductivo:

- Registro como operador en el sistema GUIA de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria,
- Nombramiento del Representante Legal (vigente).
- Designación del Representante Técnico.
- Certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria.
- Procedencia del Material Reproductivo

**Unidad móvil para colecta y/o procesamiento de material reproductivo.**

- Registro como operador en el sistema GUIA de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria,
- Nombramiento del Representante Legal (vigente).
- Designación del Representante Técnico.
- Certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria.

**Unidad de acopio para Inseminación Artificial.**

- Registro como operador en el sistema GUIA de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria,
- Nombramiento del Representante Legal (vigente).
- Designación del Representante Técnico.
- Certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria.
- Procedencia del Material Reproductivo